

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que revisado el presente expediente, no se encontró embargo de remanentes vigente, para dejar a disposición de algún otro asunto. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 22 de marzo de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2020-00476-00
Armenia Quindío, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA, junto con sus intereses y costas procesales.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por el Centro de Servicios, líbrese comunicación a las entidades bancarias (archivo 19), siempre y cuando la parte interesada lo solicite.

TERCERO: Sin necesidad de DESGLOSE, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 045 DEL 28 DE MARZO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04c9d66cfd4e00925b449e425f239fc4abe6e818e97b428cf4eb235cce234c6**

Documento generado en 25/03/2022 09:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>